



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 6.713+

PARRAL 07 Jul 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- El Decreto Exento N° 1.704 de fecha 19 de febrero de 2015, que autoriza mediante trato directo la adquisición del servicio de computación educativa COMPUMAT para la Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba el Presupuesto DAEM para el año 2015.-
- 6.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, El Decreto Exento N° 1.704, que autoriza mediante trato directo la adquisición del servicio de computación educativa COMPUMAT para la Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral.-
- 2.- Que, por un error involuntario, se digitó el ITEM de imputación presupuestaria 215-22-11-999 "Otros", no correspondiendo este, conforme a las instrucciones emanadas de la DIPRES, respecto de la ejecución del presupuesto del Sector público para el año 2015
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.-Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 1.704, de fecha 19 de febrero de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, El Decreto Exento N° 1.704, de fecha 19 de febrero de 2015, DONDE DICE: "**ITEM 215.22.11.999 "Otros"**", DEBE DECIR: **ITEM 215.22.09.999 "Otros"**.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en los demás términos establecidos en el Decreto Exento N° 1.704, de fecha 19 de febrero de 2015, se mantiene inalterable.
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado a los Decretos Exentos referidos, pasando a formar parte integrante de ellos para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 1.704, de fecha 19 de febrero de 2015, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABOGADO


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/LBA/DAO/dao.-
DISTRIBUCION:

1. D.A.E.M. Parral.- (3) 4.- Adquisiciones.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas